



RADICACION No. 00133 – 2020

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALFREDO MUÑOZ ALTAMIRANDA

DEMANDADOS: REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS REDSIS S.A.S. y JOSE HUGO TORRES GUERRERO

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por el apoderado de la parte demandada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, octubre 13 del 2010.-

La Secretaria,

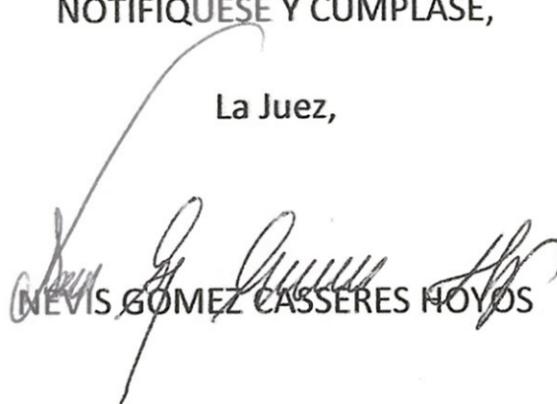
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, octubre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretaria y los poderes presentado por el apoderado de la parte demandada Dr. ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO dentro del presente proceso VERBAL, promovida por la Dra. REIMY ALEXANDRA CHAR BARRIOS, correo electrónico charabogados@gmail.com, como apoderada de la parte demandante, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase al Dr. ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO correo electrónico ajubiz@vjlegal.co, como apoderado judicial de la sociedad REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS REDSIS S.A.S., representada legalmente por VANESSA PAOLA BARROS SABIMO, y del señor JOSE HUGO TORRES GUERRERO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.